Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y TRES.

1673

Socones y Ciezar en las de quittos a obranados
della, para que los prosigan y continuen, y pro
cedan en ttodo ttodos los autos, ordenes y des
pachos necesarios que para el efecto hubieren de ser
menester, quedandose con copia autentica
de los que necessittare para su cuenta, y aque
participe de las noticias con que se halla
re para el buen cobro y maior resguardo de la
Real hazienda = Asimismo mando al Gouernador
de la dicha villa de Villanueva de los ynfantes
y demas jueces y justicias della y de las
dichas villas de Caravaca = Cehegin = Moratalla
Alcaraz = Lietor = Letur = Ferez, Socones y Ciezar
y de las demas ciudades, villas y lugares
destos Reinos y señorios, hacedores de rentas, fieles
cogedores dellas y otras qualesquier personas
que no ympidan ni embarazen ni con
sientan ympedir ni embaracar el cumplimiento
y execucion de esta mi carta contenido
ni se entrometan a conocer ni conozcan
de ninguna cosa dello ni de lo deste
pendiente aunque se diga
que es por via de exceso de comision
ni en otra manera que

ochenta i tres